

REGLAMENTO BECAS Y SERVICIO BECARIO

Octubre 2024

	REGLAMENTO DE BECAS Y DEL SERVICIO BECARIO	Referencia RE-07
		Rev. 01 Octubre 2024

ÍNDICE:

TÍTULO I.- DE LAS BECAS	3
CAPÍTULO I	3
GENERALIDADES	3
CAPÍTULO II	4
DEL TIPO DE BECAS	4
CAPÍTULO III	5
DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES	5
TÍTULO II.- DEL SERVICIO BECARIO	7
CAPÍTULO I:	7
GENERALIDADES	7
CAPÍTULO II:	8
DE LOS TÉRMINOS BAJO LOS CUALES SE REALIZA EL SERVICIO BECARIO	8
CAPÍTULO III:	9
DE LA SOLICITUD, ASIGNACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS BECADOS	9
CAPÍTULO IV:	10
DE LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑAN LOS ALUMNOS BECARIOS	10
CAPÍTULO V:	11
DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL SERVICIO BECARIO	11
CAPÍTULO VI:	12
DE LAS SANCIONES	12
CAPÍTULO VII:	13
DISPOSICIONES GENERALES	13
ANEXOS:	14
SOLICITUD BECA	14
CARTA COMPROMISO BECARIO:	16
REGISTRO ALUMNO BECARIO	17
EVALUACIÓN SERVICIO BECARIO	18

	REGLAMENTO DE BECAS Y DEL SERVICIO BECARIO	Referencia RE-07
		Rev. 01 Octubre 2024

TÍTULO I.- DE LAS BECAS

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Artículo 1.-

Las becas otorgadas al alumnado son aplicables a las cuotas de colegiatura y se aplica cada período académico regular siempre y cuando el estudiante cumpla con los requisitos para conservarla.

Artículo 2.-

La Escuela Industrial PTS determinará el porcentaje que se le otorgará a cada estudiante elegible por medio del Consejo Superior de becas conformado por Dirección, Coordinación de carrera y Servicios Escolares.

Artículo 3.-

Las becas otorgadas son intransferibles entre personas, instituciones y programas educativos. Algunas de ellas conllevan la realización de trabajo becario en la Escuela Industrial PTS.

Artículo 4.-

Las convocatorias de becas están abiertas en tres períodos mensuales: enero, mayo y septiembre de cada año. Los estudiantes aspirantes a obtener una beca, deben de realizar dichas solicitudes dentro los primeros 15 (quince) días de los meses señalados, dependiendo de la convocatoria.

Artículo 5.-

Las becas no podrán ser acumulativas ni retroactivas a períodos anteriores a los que no fueron solicitadas.

Artículo 6.-

Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

- I. **Beca:** estímulo económico que se otorga cumpliendo ciertos requisitos.
- II. **Comité de becas:** formado por Dirección, Servicios escolares y la Dirección de la carrera, estudiará las solicitudes presentadas en tiempo y forma y determinará si procede la beca y su cuantía. El acuerdo del Comité de Becas es inapelable.
- III. **Faltas:** Son faltas de disciplina las faltas contra el proceso de enseñanza/aprendizaje, serán todos los actos individuales o colectivos que alteren la seriedad y efectividad del proceso educativo y que se determinan en el Reglamento Escolar de la Escuela Industrial PTS.
- IV. **Promedio acumulativo:** Éste es el promedio de todas las calificaciones de un estudiante durante un tetramestre o periodo.
- V. **Refrendo de beca:** Al finalizar el tetramestre el Comité de becas revisará si se reúnen las condiciones para refrendar por un nuevo periodo académico la beca otorgada. Es obligación del becario mantener informado al Comité de Becas si persisten las condiciones socio económicas u de otra índole que motivaron la beca.

	REGLAMENTO DE BECAS Y DEL SERVICIO BECARIO	Referencia RE-07
		Rev. 01 Octubre 2024

- VI. **Tetramestre:** periodo o ciclo de cuatro meses en el que se desarrollan 14 semanas de clase. Cada año se desarrollan 3 tetramestres, cuyos inicios son enero, mayo y septiembre.

CAPÍTULO II

DEL TIPO DE BECAS

Artículo 7.-

La Escuela Industrial PTS otorga los siguientes tipos de beca:

1. **Beca por convenio:** son aquellas que se otorgan a estudiantes que provienen de empresas o instituciones educativas con las que se tiene acuerdo. Becas de **hasta** el 20% de la colegiatura, con promedio superior a 8.0.
2. **Beca académica:** Se otorga por razones socio-económicas a aquellos estudiantes que por bajos recursos económicos y altos rendimientos académicos lo ameriten. Puede cubrir **hasta** el 40% de la colegiatura mensual y deben tener un promedio de entre 8.5 y 9.5, sin reprobar. Para mantener la beca, el estudiante deberá obtener el promedio a partir del primer tetramestre. Aplica a partir del segundo tetramestre.
3. **Beca excelencia académica.** El porcentaje de beca será de **hasta** un 80% de la colegiatura mensual. Tener un promedio mínimo de 9.5 por tetramestre, sin reprobar. Aplica a partir del segundo tetramestre.
4. **Beca fidelización:** comprende la exención parcial del pago de la colegiatura de **hasta** el 10%, sólo en el primer tetramestre y cumpliendo la condición de inscripción antes del inicio del curso.
5. **Beca de liderazgo:** se otorga a alumnado que demuestre aptitudes sobresalientes, participación en proyectos académicos relevantes o trayectoria académica extraordinaria. Esta puede ser de **hasta** el 50% de la colegiatura.

Artículo 8.-

El Comité de becas puede acordar el otorgamiento de otros tipos de becas diferentes a las que norma la Secretaría de Educación Pública y las de apoyo financiero. Los requisitos específicos para cada uno de ellos estarán sujetos a las disposiciones de las Políticas de Becas emitidas por el Comité de Becas.

Artículo 9.-

Los estudiantes activos que deseen acceder al Programa de Becas ingresarán en un programa de selección y deberán demostrar los siguientes requisitos:

- Promedio acumulativo mínimo de 8.0.
- Estar al corriente de pagos.
- No haber reprobado materias en el semestre anterior. Entregar a tiempo y forma la correspondiente solicitud y documentación ante la autoridad del campus.
- Llevar carga completa de asignaturas.

Artículo 10.-

Los estudiantes que abandonan temporalmente o no toman cursos durante un ciclo tetramestral, o han estado sujetos a sanciones por infracción o falta de disciplina perderán las becas que hayan obtenido durante el ciclo anterior.

	REGLAMENTO DE BECAS Y DEL SERVICIO BECARIO	Referencia RE-07
		Rev. 01 Octubre 2024

CAPÍTULO III

DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES

Artículo 11.-

Los requisitos para ser candidato a obtener una beca son:

1. Ser estudiante admitido por la Escuela Industrial PTS.
2. Inscribir carga completa de materias en el período regular que cursa.
3. Llevar a cabo el proceso de solicitud formal de dicho apoyo y presentar la documentación que le sea solicitada, en los tiempos establecidos.
4. Contar con el promedio mínimo requerido dependiendo del tipo de beca al que aplique.

En caso de ingresar por medio de trámite de equivalencia de estudios, el promedio global de todas las materias es el que se considerará.

- a. Beca por convenio: promedio igual o mayor a 8.0.
- b. Beca académica: promedio igual o superior a 8.5.
- c. Beca de excelencia académica: promedio igual o mayor a 9.5.
- d. Beca de liderazgo: sujeto a análisis por parte del Consejo de Becas.

Artículo 12.-

El refrendo de beca se llevará a cabo verificando el cumplimiento de las condiciones bajo las cuales le fue otorgada y se llevará a cabo cada período académico y durante la inscripción del siguiente ciclo escolar.

Las fechas de refrendo de beca serán publicadas en el campus y es responsabilidad del alumno mantenerse informado de ello, así como de las condiciones de refrendo y el estatus en el que se encuentra su beca.

El refrendo se otorgará como regular, condicionado, de reducción o cancelación basándose en los términos de este reglamento. En caso de que se omita alguno de los requisitos, el Comité podrá quitar, reducir o condicionar la beca. El estado en el que se encuentra la beca será notificado vía correo electrónico institucional a la dirección del alumno.

Artículo 13.-

Las definiciones del estado que guarda la beca son:

- **Regular:** cuando se cumple con todos los requisitos para refrendar la beca al terminar el período en curso y concluye con este estatus. La beca no sufre ningún cambio.
- **Condicionado:** cuando se incumple con un requisito de refrendo por primera vez al terminar el período en curso y concluye con este estatus. Su beca no sufre cambio para el período inmediato siguiente, sin embargo, si en el siguiente período concluye el período nuevamente en ese estatus su beca se reduce un 10%.
- **Reducción:** es la disminución de la beca del estudiante pues incumple con dos requisitos de refrendo por primera vez en el período en curso o con un requisito de refrendo.
- **Cancelación:** es la cancelación definitiva de la beca del estudiante si incide en alguno de los puntos mencionados en este reglamento.

	REGLAMENTO DE BECAS Y DEL SERVICIO BECARIO	Referencia RE-07
		Rev. 01 Octubre 2024

Artículo 14.-

El refrendo de las becas estará sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Los estudiantes deberán de haber inscrito como mínimo el 80% de las materias de acuerdo con el plan de estudios oficial en el último período cursado.
2. Contar con el promedio mínimo requerido de acuerdo con el tipo de beca en el último período cursado.
3. Haber obtenido el promedio mínimo requerido para el tipo de beca que es acreedor.
4. Aprobar todas las materias cursadas en el período académico anterior.
5. No haber dado de baja materias en el período inmediato anterior.
6. Estar al corriente en sus pagos de colegiatura y no tener ningún tipo de adeudo.
7. Haber realizado el trabajo becario a satisfacción del departamento asignado en el caso de las becas académica, excelencia y liderazgo.

Artículo 15.-

Si un alumno no cumple con los requisitos de conservación de beca, podrá conservarla en forma condicional dependiendo del número de materias o unidades de formación reprobadas, el promedio obtenido en el tetramestre y el estatus previo, de acuerdo con la tabla de conservación de becas del programa de becas correspondiente.

a. Tabla de conservación de becas para los programas de Becas de convenio y Becas académicas:

Condición	Estatus previo del alumno en el programa de becas			
	Regular	Condicionado	Reducción	Cancelación de la beca
Ninguna falta	Regular	Regular	Regular	Regular
Una falta	Condicionado	Reducción	Cancelación	Cancelación
Dos faltas	Reducción	Cancelación	Cancelación	Cancelación
Tres faltas	Cancelación	Cancelación	Cancelación	Cancelación

b. Tabla de conservación de becas para el Programas de Becas de Liderazgo

Promedio tetramestre	Regular	Sujeto a Condición	Condicionado	Revisión de Comité	Cancelación de la Beca
Promedio > 8.5 sin reprobar materias	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular
Promedio > 8.5 y reprobar tres créditos académicos o su equivalente en unidades académicas en materias o unidades de formación	Sujeto a condición	Condicionado	Comité	Cancelación de la Beca	Cancelación de la Beca

	REGLAMENTO DE BECAS Y DEL SERVICIO BECARIO	Referencia RE-07
		Rev. 01 Octubre 2024

Promedio > 8.5 y reprobar seis créditos académicos o su equivalente en unidades académicas en materias o unidades de formación	Sujeto a condición	Comité	Cancelación de la Beca	Cancelación de la Beca	Cancelación de la Beca
Promedio < 8.5 sin reprobar materias o unidades de formación	Sujeto a condición	Condicionado	Comité	Cancelación de la Beca	Cancelación de la Beca
Promedio < 8.5 y reprobar tres créditos académicos o su equivalente en unidades académicas en materias o unidades de formación	Condicionado	Comité	Cancelación de la Beca	Cancelación de la Beca	Cancelación de la Beca
Promedio > 8.5 y reprobar seis o más créditos académicos o su equivalente en unidades académicas en materias o unidades de formación	Comité	Cancelación de la Beca	Cancelación de la Beca	Cancelación de la Beca	Cancelación de la Beca

Artículo 16.-

Si la beca otorgada ha sido reducida o cancelada, el estudiante tiene derecho de solicitar ya sea la recuperación de su porcentaje original o solicitar una nueva beca, realizando nuevamente el proceso de solicitud al concluir al menos un período de estudios sin beca y cumpliendo con los requisitos que se establecen este reglamento.

Artículo 17.-

En caso de encontrarse en una situación considerada injusta, el estudiante tendrá el derecho de solicitar reconsideración por escrito ante Comité de Becas por medio de Control Escolar. El límite para solicitar reconsideración será las fechas oficiales de reinscripción marcadas en el calendario académico.

Artículo 18.-

La reconsideración de beca será evaluada por el Comité de Becas y se informará por escrito al estudiante la resolución en un plazo no mayor a tres días hábiles. Esta resolución será inapelable.

TÍTULO II.- DEL SERVICIO BECARIO

CAPÍTULO I:

GENERALIDADES

Artículo 19.-

La Escuela Industrial PTS establece que aquellos alumnos que cuentan con una beca al mérito académico (académica, excelencia y liderazgo) de acuerdo a lo dispuesto en el presente Reglamento y que se encuentren inscritos en programas tetramestrales deberán realizar actividades de apoyo a la Escuela Industrial PTS bajo el término de Servicio Becario.

	REGLAMENTO DE BECAS Y DEL SERVICIO BECARIO	Referencia RE-07
		Rev. 01 Octubre 2024

Artículo 20.-

En este Reglamento se especifican los términos bajo los cuales se rige el Servicio Becario; las normas para solicitar, asignar, y evaluar becarios; las actividades que desempeña el alumno becado; las obligaciones y responsabilidades de este servicio; así como los valores que sustentan las actividades a realizar.

Artículo 21.-

Los casos imprevistos que se presenten respecto al Servicio Becario y no puedan ser resueltos a través de los artículos de este Reglamento, serán estudiados y resueltos por la Dirección de la Escuela Industrial PTS.

Artículo 22.-

Este Reglamento es aplicable sólo para aquellos alumnos que estén cursando estudios en programas presenciales u híbridos a nivel profesional modalidad tetramestral regular.

Artículo 23.-

Dada la naturaleza de este Reglamento, su conocimiento y su observancia son obligatorios para todos los alumnos becados y directivos solicitantes de este servicio en la Escuela Industrial PTS.

Su desconocimiento no podrá ser utilizado como argumento válido para evitar el cumplimiento de los artículos expresados en este documento.

Artículo 24.-

Entiéndase como solicitante a aquella persona que solicita becarios para el área administrativa o para un proyecto determinado.

CAPÍTULO II:

DE LOS TÉRMINOS BAJO LOS CUALES SE REALIZA EL SERVICIO BECARIO

Artículo 25.-

Las actividades del Servicio Becario deberán estar relacionadas directamente con las funciones de la Escuela Industrial PTS; asimismo es responsabilidad del solicitante avalar el trabajo del becario.

Artículo 26.-

El tiempo que los alumnos becados deberán dedicar a la actividad de apoyo denominada Servicio Becario en período escolar tetramestral será de cinco horas por semana. El número de semanas será de 10 para cada periodo tetramestral regular conforme al calendario oficial de la Escuela Industrial PTS.

Artículo 27.-

El Servicio Becario deberá desempeñarse dentro de las instalaciones de la Escuela Industrial PTS y en el horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a 19:30 horas y los sábados de 8:00 a 14:00 horas.

	REGLAMENTO DE BECAS Y DEL SERVICIO BECARIO	Referencia RE-07
		Rev. 01 Octubre 2024

Artículo 28.-

Por ningún motivo se podrá revalidar el Servicio Becario por actividades de servicio social, prácticas profesionales, actividades extra-académicas (mesas directivas, eventos estudiantiles o deportivos, entre otros). El servicio becario deberá cumplirse de acuerdo a los artículos 26 Y 27 independientemente de las actividades extracurriculares o laborales del alumno, es decir, en las instalaciones de la Escuela Industrial PTS y en el horario de oficina.

CAPÍTULO III:

DE LA SOLICITUD, ASIGNACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS BECADOS

Artículo 29.-

Un alumno becado puede desempeñar su Servicio Becario en actividades administrativas o colaborando en proyectos de la Escuela Industrial PTS. El primero consiste en auxiliar en diversas labores de un departamento, centro, área u oficina. El segundo, consiste en apoyar en diversas actividades para el cumplimiento de un objetivo institucional.

Artículo 30.-

Una vez asignado el alumno, si el solicitante decide no conservarlo (porque no fue requerido) deberá notificarlo por correo electrónico a Dirección.

Artículo 31.

La Dirección realizará la asignación cada período escolar de los alumnos becarios. Los alumnos son asignados al solicitante, por lo que el solicitante puede requerir al alumno actividades de diversa índole, sujeto a los artículos presentados en este reglamento.

Artículo 32.-

Para solicitar becarios para un proyecto en específico, es necesario justificar a la Dirección la necesidad y cantidad de alumnos becarios que requiera, acorde a las características del mismo.

La cantidad de alumnos asignados dependen del tipo de proyecto de cuál se trate y la disponibilidad de los mismos.

Artículo 33.-

En general, se recomienda que los becarios presten su servicio cada tetramestre con diferentes solicitantes. Sin embargo se podrán solicitar "becarios específicos" en situaciones especiales tres semanas antes de comenzar el semestre, y podrán ser asignados durante dos o más tetramestres consecutivos con previa autorización de la Dirección de Servicios de Apoyo, siempre y cuando el alumno esté conforme con la solicitud.

Artículo 34.

Es responsabilidad de la Dirección informar, dentro de los 20 primeros días de clases, sobre la asignación a los alumnos becarios y a sus solicitantes, por medio del correo electrónico oficial de la Escuela Industrial PTS.

Artículo 35.-

	REGLAMENTO DE BECAS Y DEL SERVICIO BECARIO	Referencia RE-07
		Rev. 01 Octubre 2024

El alumno debe presentarse a prestar su servicio a partir de la primera semana de clases del tetramestre y continuar hasta el último día de clases. Aquellos alumnos becarios que no cumplan con el tiempo establecido en el artículo 27 por razones ajenas al solicitante, éste último, es decir, el solicitante estará autorizado a pedirle la reposición del tiempo faltante.

Artículo 36.-

Al finalizar el período escolar, los solicitantes deberán evaluar a sus becarios, con una escala máxima de satisfactorio, y una escala mínima de insatisfactorio. Una calificación de insatisfactorio afectará el estatus del servicio becario. El comienzo de evaluación de becarios es el último día de clases del tetramestre regular y la fecha de cierre es el último día para reportar calificaciones finales.

Artículo 37.-

Para que sea válida cualquier modificación en la evaluación del Servicio Becario de un alumno, la persona que recibe el servicio deberá notificar por correo electrónico a la Dirección antes del periodo de reinscripciones.

Artículo 38.-

El alumno becario no podrá solicitar una reasignación de servicio becario por cuestiones extracurriculares o laborales. En caso de que exista una incompatibilidad entre el horario que requiere el solicitante para la realización del servicio becario con el horario académico del alumno, la Dirección podrá aplicar una reasignación sin perjudicar su evaluación.

CAPÍTULO IV:

DE LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑAN LOS ALUMNOS BECARIOS

Artículo 39.-

Cada actividad de servicio becario en el área administrativa que desempeñe el alumno becario está fundamentada en los valores que se promueven en la misión de la Escuela Industrial PTS.

Artículo 40.-

Una vez hecha la asignación becaria, el alumno deberá respetarla durante todo el tetramestre. Los casos excepcionales serán sometidos a revisión por la Dirección.

Artículo 41.-

Las actividades que se tomarán como servicio becario son:

Aquellas que fomenten la responsabilidad, el respeto, la comunicación efectiva y algunas necesidades administrativas de los campus y que se concretan en:

1. Orientación al cliente en el proceso de inscripción presencial.
2. Atención en biblioteca.
3. Apoyo en el área de informática, mercadotecnia, asuntos estudiantiles.

Las anteriores actividades y cualquier otra que pudiera encuadrar en servicio becario, tendrán las siguientes limitaciones:

	REGLAMENTO DE BECAS Y DEL SERVICIO BECARIO	Referencia RE-07
		Rev. 01 Octubre 2024

1. Que conlleven manejo de información personal, económica, académica, confidencial, sensible de alumnos, empleados, proveedores, padres de familia o cualquier tercero del cual se tenga información por parte de la Escuela Industrial PTS.
2. Cualquiera que pongan en riesgo la integridad física del becario.
3. En las cuales genere o recaiga en el becario una responsabilidad monetaria.
4. Que contravengan lo dispuesto en el artículo 22 y 23 del presente reglamento.

Artículo 42.-

Para fomentar la innovación, capacidad para aprender por cuenta propia, compromiso con el desarrollo sostenible, si la asignación fuese Servicio en Proyecto, algunas de las actividades típicas a desempeñar son:

- a. Investigación y Desarrollo
- b. Diseño e Innovación.
- c. Mantenimiento.
- d. Implementación.

Artículo 43.-

Actividades que no competen a un servicio becario:

- a. Diseñar exámenes y actividades.
- b. Sustituir el puesto de un solicitante parcial o completo.
- c. Realizar trabajos que impliquen un alto riesgo y actividades de alta responsabilidad del solicitante o departamento.
- d. Manejo de información confidencial de la Escuela Industrial PTS.
- e. Realizar encargos personales.
- f. Elaboración de consultoría de índole personal a quien recibe el servicio.

Artículo 44.-

Cualquier actividad que no se identifique con las definidas en los artículos 41 y 42 queda sujeta a la autorización de la Dirección.

CAPÍTULO V:

DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL SERVICIO BECARIO

Artículo 45.-

Es responsabilidad de los alumnos becarios:

- a. Conocer el Reglamento de Servicio Becario a fin de estar enterado de las sanciones que se aplican en caso de incumplimiento.
- b. Revisar periódicamente el correo electrónico oficial de la Escuela Industrial PTS para estar enterado de los mensajes que se le envían.
- c. Revisar periódicamente su asignación inicial, tardía o reasignación excepcional a través del correo electrónico institucional y reportarse con la persona asignada.
- d. Proporcionar sus datos a la persona a la cual fue asignado y establecer con el solicitante al que fue asignado el horario en el que se realizará el servicio.
- e. Cumplir con su asignación ininterrumpidamente durante todo el periodo escolar.

	REGLAMENTO DE BECAS Y DEL SERVICIO BECARIO	Referencia RE-07
		Rev. 01 Octubre 2024

- f. Solicitar ser evaluado por la persona que reciba el servicio y asegurarse de que dicha evaluación se envíe por correo a la Dirección de Servicios de Apoyo en la fecha indicada.
- g. Reportar a la Dirección de Servicios de Apoyo cualquier irregularidad en lo que a su servicio se refiere.

Artículo 46.-

Es responsabilidad de quienes reciben el Servicio Becario:

- a. Conocer el Reglamento de Servicio Becario a fin de estar enterado de las políticas y sanciones que pueda recibir un alumno en cuanto al incumplimiento del Servicio Becario.
- b. Fijar un horario con el alumno becario e informarle las actividades que realizará como Servicio Becario.
- c. Solicitar los datos del alumno becario (nombre, matrícula, horario, teléfono, etc.) para su localización.
- d. Proporcionar al becario los medios necesarios para realizar su Servicio Becario.
- e. Evaluar al alumno en forma oportuna y veraz al final del período escolar.
- f. Reportar a la Dirección de Servicios de Apoyo cualquier irregularidad en el Servicio Becario.
- g. Estar al tanto de los correos enviados por la Dirección de Servicios de Apoyo.
- h. Revisar periódicamente su correo electrónico para asegurar la comunicación con el alumno becario.

CAPÍTULO VI:

DE LAS SANCIONES

Artículo 47.-

Cuando el solicitante incurra en actividades que contravengan lo especificado en este reglamento, se le retirará el apoyo becario, previo aviso por parte de la Dirección.

Artículo 48.-

El alumno que no cumpla con su Servicio Becario dentro de los términos del presente Reglamento quedará sujeto a las disposiciones de refrendo de beca según lo dispuesto en este Reglamento de Becas de la Escuela Industrial PTS.

Artículo 49.-

La deshonestidad en el servicio becario (DSB) es inaceptable y puede tener consecuencias graves. La honestidad y la ética son fundamentales en la Escuela Industrial PTS.

Ante la sospecha de deshonestidad por parte de un becario, se abordará de la siguiente manera:

1. Revisión de políticas y normativas.
2. Recopilación de pruebas.
3. Comunicación con el becario.
4. Informe a supervisores o responsables.
5. Aplicación de procedimientos disciplinarios.

	REGLAMENTO DE BECAS Y DEL SERVICIO BECARIO	Referencia RE-07
		Rev. 01 Octubre 2024

Si durante el desempeño del Servicio Becario el alumno incurre en “Deshonestidad de Servicio Becario” (DSB) su beca será cancelada automáticamente. Son ejemplos de DSB: Manipulación y mal uso de la información, copiar material, etc.

CAPÍTULO VII:

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 50.-

Los alumnos que se encuentren en un último tetramestre de su carrera quedan exentos de su servicio becario con el objetivo de que se puedan dedicar plenamente a sus estudios.

Artículo 51: El presente Reglamento podrá ser modificado por la Dirección de la Escuela Industrial PTS. Las modificaciones serán aplicables a todos los alumnos de esta Universidad.

Artículo 52.-

El presente Reglamento entrará en vigor en el momento de su publicación y será aplicado a todos los alumnos de la Escuela Industrial PTS.

ANEXOS:
SOLICITUD BECA

Fecha: _____

Favor de rellenar completamente todos los campos para que la solicitud sea válida.

ANEXAR A ESTA SOLICITUD:

- Copia de identificación oficial de padres, tutores o alumno (en caso de ser mayor de edad) para cotejo de firmas.
- Recibos de nómina de los últimos dos meses.
- Copia comprobante de domicilio (en caso de que aun no lo hayan entregado)

DATOS DEL ALUMNO

Nombre (s): _____

Apellidos: _____

Domicilio: _____, Número: _____

Colonia: _____, Municipio: _____ C.P.: _____

¿Trabajas actualmente?: No Si Empresa: _____

Ingreso neto mensual: \$ _____.

DATOS FAMILIARES

Nombre del Padre: _____

Ocupación: _____ . Empresa: _____

Puesto: _____ . Ingreso neto mensual: _____

Nombre de la Madre: _____

Ocupación: _____ . Empresa: _____

Puesto: _____ . Ingreso neto mensual: _____

El solicitante depende económicamente de: Padre Madre

Otro: ¿Tutor legal? Si No

¿Quién? Nombre y apellidos _____

Ocupación: _____ . Empresa: _____

Puesto: _____ . Ingreso neto mensual: _____

Nombre de hermanos	Edad de cada uno	Estudia (institución)	Trabaja (empresa)	Colegiatura mensual	Ingreso neto mensual

Además de los ya mencionados, otras personas que dependan de los padres o tutores:

GASTOS MENSUALES POR FAMILIA

Distribución de gastos mensuales por unidad familiar	
Renta o hipoteca	\$
Servicios (agua, luz, teléfono, ...)	\$
Educación	\$
Gastos médicos	\$
Alimentación	\$
Vestido	\$
Seguros	\$
Diversión	\$
Ahorro	\$
Otros	\$
TOTAL	\$

CONDICIONES SOCIALES

La casa donde vive es: Propia Rentada Otro (Especificar)

Vivo con: Mis padres Solo Otro (Especificar)

Favor de enlistar todos los **automóviles** propiedad de cualquier miembro del núcleo familiar:

Marca y modelo	Año

PORCENTAJE DE BECA SOLICITADO

Por favor, anote el porcentaje mínimo de ayuda que requiera, ya que se cuenta con un fondo limitado y deseamos beneficiar al mayor número de alumnos y alumnas posible.

Porcentaje de beca solicitado: _____%.

Declaro, bajo protesta de decir la verdad, que toda la información facilitada en esta solicitud es verdadera. Así mismo autorizo a PTS, Escuela Industrial a verificar los datos aquí señalados.

Firma del Alumno

Firma del Padre (Igual a INE)

Firma de la Madre (Igual a INE)

CARTA COMPROMISO BECARIO:

Carta compromiso BECARIO.

Con fecha: _____, en la Cd. de Monterrey, Nuevo León.

Yo _____, dado por enterado que he obtenido una BECA en la Escuela Industrial PTS, en el periodo tetramestral de _____ a _____ donde mis colegiaturas mensuales se han beneficiado con un _____% de descuento, quedando la mensualidad en \$ _____, misma que debo cubrir el pago los días ____ de cada mes, hasta el final del tetramestre.

Por lo anterior me comprometo a cumplir con una asistencia del 95% en el periodo antes mencionado, y participaré activamente en el programa de desarrollo de becarios; así como a mantener un promedio escolar de 85 y cubrir los pagos puntualmente.

El cumplimiento de lo antes mencionado me dará derecho a realizar una nueva solicitud de BECA aplicable al siguiente periodo.

Nombre y firma del padre o tutor

Nombre y firma del alumno

Administración Escolar

Consejo de Becas.

Director Escuela Industrial PTS.

REGISTRO ALUMNO BECARIO

ANEXO 1
Registro alumno becario


Campus: _____ Programa: _____
Matricula: _____ Año: _____ Período: _____
Trimestre _____
Nombre: _____
Apellido Paterno: _____
Apellido Materno: _____
Fecha de Nacimiento: _____

Domicilio Actual
Calle: _____ no. _____
Col: _____ C.P. _____
Ciudad: _____ Estado: _____
Teléfono Particular: _____
Celular: _____
Correo Electrónico Personal: _____

Original/ Alumno
Copia/Director de Servicios de Apoyo
Copia/Solicitante

	REGLAMENTO DE BECAS Y DEL SERVICIO BECARIO	Referencia RE-07
		Rev. 01 Octubre 2024

EVALUACIÓN SERVICIO BECARIO

		
ANEXO 2 Evaluación Servicio Becarios		
Datos del becario		
Campus: _____ Programa: _____		
Matricula: _____ Año: _____ Periodo: _____		
Tetramestre: _____		
Nombre: _____		
Departamento: _____		
Nombre y puesto del solicitante: _____		
Inició servicio: _____		
Finalizó servicio: _____		
Horas por semana: _____		
Total de horas realizadas: _____		
Aspecto a evaluar	Satisfactorio	Insatisfactorio
Puntualidad		
Asistencia		
Desempeño		
Actitud		
Evaluación final: Satisfactorio <input type="checkbox"/> Insatisfactorio <input type="checkbox"/>		
Original/ Director de Servicios de Apoyo Copia/Solicitante	_____ Nombre y firma del solicitante	